



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

E-mail: j02cctocerete@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sitio Web:

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cerete

CALLE 12 No 100-09 PISO 3 / OFICINA 03

CERETE – CÓRDOBA

Cereté, Córdoba, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	23-162-31-03-002-2017-00214-00
DEMANDANTE	YARLENIS MARCELA OCHOA MESTRA
DEMANDADO	JOSE MIGUEL RAMIREZ GOMEZ JUAN ALBERTO OROZCO ZUNILDA ROBIÑO VILLERA

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia y una vez revisado el mismo, se observa que mediante auto de fecha 17 de junio de 2020, notificado por estado de fecha 18 de junio de 2020, ordenó modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la objeción a la liquidación del crédito presentada por la parte demandada y en su lugar fijó la liquidación de la siguiente forma:

- Con respecto a la obligación contenida en letra de cambio N° 8332, el total de crédito, fue liquidado en la suma de \$531.957,167
- Con respecto a la obligación contenida en letra de cambio N°8324, el total de crédito, fue liquidado en la suma de \$836.595,278
- Con respecto a la liquidación contenida en letra de cambio N° 8322, el total de crédito, fue liquidado en la suma de \$836.595,278,

Así mismo, se advierte, que el apoderado judicial de la parte ejecutante en fecha veintinueve (29) de febrero de 2024, presentó memorial en el que solicita la entrega de depósitos judiciales que se encuentren a disposición de este proceso, por lo que en ese sentido habiendo quedado en firme el auto del 17 de junio de 2020, a través del cual el Juzgado fijó la liquidación del crédito en este asunto y como quiera que revisada la plataforma de depósitos judiciales asociada a este juzgado en el Banco

Agrario de Colombia, se observa que se encuentran dineros retenidos por cuenta de este proceso a órdenes del Juzgado, así :

Numero Deposito Judicial	Valor
427150000130324	\$ 486.348,00
427150000130667	\$ 486.348,00
427150000131033	\$ 486.348,00
427150000131329	\$ 486.348,00
427150000131758	\$ 486.348,00
427150000132111	\$ 486.348,00
427150000132386	\$ 486.348,00
427150000132457	\$ 140.000,00
427150000132726	\$ 486.348,00

Aunado al hecho que la suma de los dineros entregados en fechas anteriores, más el valor de los depósitos judiciales que se encuentran retenido, no supera la liquidación mencionada en líneas anteriores, se torna procedente la entrega de los títulos judiciales requeridos por la parte ejecutante, por intermedio de su apoderado judicial Dr. JOSE VICENTE TAPIA ARTEAGA, con C.C No 11.165.705, quien tiene facultad para recibir, según se lee en el poder adjunto a la demanda.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito,

RESUELVE:

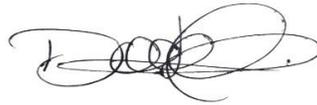
PRIMERO: ORDENAR, la entrega a la parte ejecutante, por intermedio de su apoderado judicial Dr. JOSE VICENTE TAPIA ARTEAGA, con cedula de ciudadanía N° 11.165.705, quien tiene facultad de recibir, según se lee en el poder adjunto a la demanda, los siguientes depósitos judiciales, los cuales se encuentran retenidos por cuenta de este proceso:

Numero Deposito Judicial	Valor
427150000130324	\$ 486.348,00
427150000130667	\$ 486.348,00
427150000131033	\$ 486.348,00
427150000131329	\$ 486.348,00

427150000131758	\$ 486.348,00
427150000132111	\$ 486.348,00
427150000132386	\$ 486.348,00
427150000132457	\$ 140.000,00
427150000132726	\$ 486.348,00

SEGUNDO: Cumplido lo anterior regrese el expediente a despacho

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL ENRIQUE VARGAS ARROYO

JUEZ